



ACUERDO No. CSJCUA19-18
3 de abril de 2019

“Por el cual se autoriza, la modificación del horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima- Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las delegadas mediante Acuerdo número PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 03 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de CPCA establece los deberes de las autoridades en la atención al público y en especial, en el numeral 2 se dispone:

“...Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio...”

Que el artículo 10° del Acuerdo número PSAA16-10561 de 2016, delega a los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el *horario de atención al público*, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que mediante Acuerdo SACUNA13-394 del 27 de febrero de 2013 se autorizó la modificación del horario de atención al público en los Despachos Judiciales que funcionan en la Cabecera de Circuito de Villeta – Cundinamarca.

Que mediante oficio 0241 el Juez Promiscuo Municipal de Sasaima-Cundinamarca, solicitó la unificación del horario de atención al público con el que se encuentra establecido en la cabecera del Circuito de Villeta - Cundinamarca, manifestando que la mayor carga laboral se presenta en el horario señalado y no después de las 5.00 pm, de igual forma señala que el Despacho Judicial se encuentra ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sasaima, la cual labora hasta las 5.30 pm, por lo que las puertas de acceso son cerradas, sobre las 6.00 pm, dificultando en general las labores de los empleados del Despacho judicial.

Que el Despacho Judicial dando alcance al correo institucional del 26 de marzo de 2019, allegó los conceptos emitidos por parte de las autoridades locales, como la Personería Municipal y la Alcaldía Municipal el día 1 de abril de 2019, donde se evidencia que coadyuvaban con la petición de cambio de horario de atención al público, argumentando que dicha medida beneficiaría a la comunidad asentada en la municipalidad, así como a los servidores judiciales y demás usuarios de la administración de justicia.

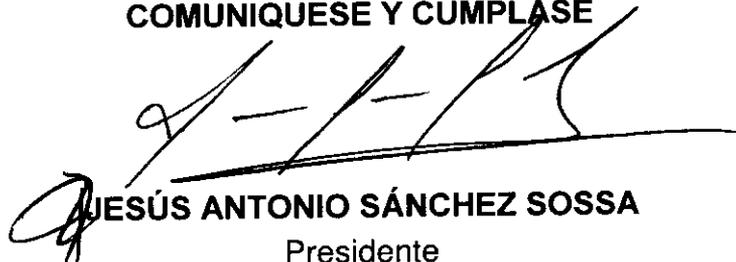
ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento de la jornada laboral del personal del Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación del horario de atención al público implementado en este Acuerdo, y sus impactos será monitoreado, el cual podrá ser modificado o fijado en forma definitiva, previa las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, el impacto que ha generado a los usuarios de la administración de justicia, labor que será realizada por este Seccional consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas con el fin de establecer la conveniencia o no de la medida.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima -Cundinamarca; a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca; al Director Nacional del INPEC; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría Pública, a los Procuradores Judiciales competentes en el Circuito Judicial de Villeta, al Señor Alcalde y Personero Municipal, del municipio de Sasaima y a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional de la Judicatura, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente medida rige a partir del dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos